



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 17 DE
NOVIEMBRE DE 1.987

ASISTENTES
PRESIDENTE

D. ANTONI FERRAN MIRO

CONCEJALES

D. EUGENI LLORENTE ORTIZ
D. JOSE MARIA GASSET RIUS
D. AUGUSTO C. REY VILAS
D. JUAN GALINSOGA FALGUERA
D. ANTONI TUA MOLINOS
D. JOSE GALVEZ DIAZ
D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS
D. JACINTO MARTINEZ ROMAN
D. ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO
D. MANUEL SABES I XAMANI
D. JOSE VICENTE SANTAFAE LLOPIS

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos, se reunieron los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quero Salanova. Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1ª APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por unanimidad son aprobadas las actas correspondientes a las sesiones 13-10-87 y 20-10-87, las cuales serán transcritas al correspondiente libro de actas.

2ª TOMA DE POSESION PUESTO DE CONCEJAL SR. ROMEU

Habiendo sido expedido por la Junta Electoral Central, credencial de Concejal electo a favor de D. José Romeu Pibernat, éste toma posesión de su cargo tras prestar juramento en la forma establecida legalmente, incorporándose inmediatamente a la sesión con la autorización del Sr. Alcalde.

3ª DAR CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE OBRAS DE REPARACION DAÑOS INUNDACIONES

Seguidamente por parte de la Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía del siguiente tenor:

Visto el informe emitido por el Architecto Municipal, referente a los desperfectos existentes en C/. Garrotxa ocasionados con motivo de las lluvias torrenciales acaecidas el día 4-10-87. RESUELVO:

1º) Que se proceda a la reparación inmediata de la mencionada vía pública ya que ello comporta un grave problema de seguridad y salubridad a las naves industriales existentes en la parte inferior de la mencionada calle. Así como a las personas que trabajan en las mismas.

2º) Que el presupuesto aproximado para la reposición, asciende a DOCE MILLONES DE PESETAS, (12.000.000.-Pt.) siendo de urgencia imprescindible la reparación en parte por una cantidad de 6.723.744.-Pt.

3º) Dada la urgencia del asunto, se adjudica a la Empresa RIBERA, la realización en parte de las obras por la cantidad de 6.723.744.-Pt. ya que dichas obras son imprescindibles para mantener la seguridad y salubridad en la mencionada C/. Garrotxa.

4º) Ordenar la tramitación del expediente de Modificación de Créditos por un importe de 7.000.000.-Pt. cantidad que cubre los gastos iniciales y posibles imprevistos.

Todo ello de acuerdo con el Art. 115.3 y 117 del texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local aprobado por el R.D. 781/86.

5º) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Sr. Túa, solicita se informe sobre si se han hecho gestiones en orden a la financiación definitiva de estas obras, puesto que parece ser que el coste total de reparación va a rondar los doce millones de pesetas. y si se va a estudiar la procedencia de exigir responsabilidades, puesto que parece ser que había determinadas deficiencias de construcción.

El Sr. Alcalde responde que por los servicios técnicos se están realizando los estudios al respecto.

El Sr. Sabès manifiesta que supone que la finalización de las obras se realizará dentro del plan que se estaba proyectando para la remodelación del Sector, y pregunta que criterio se ha seguido para la contratación.

El Sr. Ferrán responde por considerar que era la empresa más idónea para realizar estos trabajos.

4º MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO Nº 6/87

Seguidamente por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y al Informe del Secretario Interventor, informando favorablemente la citada comisión la siguiente propuesta de modificación de créditos del Presupuesto:

Visto el Decreto del Sr. Alcalde y el informe de Intervención que preceden, la Comisión de Hacienda que suscribe acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno se sirva acordar la suplementación y habilitación de crédito por medio de transferencia por un importe de 17.115.000.-Pt.

Todo ello para atender los gastos urgentes e inaplazables de diversas partidas presupuestarias que no pueden demorarse para el próximo ejercicio de conformidad con lo que disponen el art.450 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

A continuación se detalla la propuesta de transferencia por partidas:

BAJAS

111.1 Retribuciones básicas.... 10.505.000.-Pt.

125.1	Retribuciones complem....	500.000.-P.s.
181.52	Seg. Social.....	500.000.-P.s.
198.51	Mutualidad.....	4.000.000.-P.s.
258.43.	Mat. técnico Sanidad.....	300.000.-P.s.
258.64	Contrat.personal urbanismo	1.000.000.-P.s.
291.72	Mant. estival polideportivo	310.000.-P.s.

17.115.000.-P.s.

=====

ALTAS

161.	Personal contratado.....	4.800.000.-P.s.
221.	Alquileres.....	15.000.-P.s.
223.	Limpieza, calef. seguros.....	250.000.-P.s.
254.43	Mat. Sanidad.....	300.000.-P.s.
259.71	Festejos.....	500.000.-P.s.
261	Conserv.y rep.vehículos....	300.000.-P.s.
472.72	Deporte escolar y ayda clubs	200.000.-P.s.
672.25	Parket polideportivo	3.750.000.-P.s.

HABILITACION

	Reparación calle Garrotxa con moti- vo pasadas inundaciones (664.25)..	7.000.000.-P.s.
TOTAL		17.115.000.-P.s.

=====

Por lo que se propone que este expediente de suplementación y habilitación de créditos sea aprobado inicialmente por el Pleno, y expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente caso de que no se produzcan reclamaciones.

El Sr. Tua expone que en la Comisión Informativa de Hacienda pidió que antes del Pleno se informará sobre las subvenciones otorgadas a los distintos Clubs deportivos. Por nuestra parte pensamos que habia una desproporción entre la subvención otorgada al club de balonmano de medio millón de pesetas y las otorgadas al club ciclista de 40.000.-P.s. o el de basket de 60.000.-P.s. o el Futbol Sala de 25.000.-P.s. Pensamos que cada club ha de recibir una subvención en función de su categoría, en función del número de fichas, muestras deportivas etc.

Pedimos por tanto que se hiciera un estudio en este sentido y se suplementara por encima de lo propuesto.

El informe que solicitamos en su momento no se nos ha presentado, si no se nos da más información no estamos de acuerdo.

El Sr. Llorente responde que con la suplementación de esta partida no podremos sino cumplir los compromisos que el anterior equipo de gobierno habia adquirido. Y que si no se han dado subvenciones a todos los clubs ello ha sido durante el mandato anterior.

El Sr. de la Cruz interviene manifestando que no sabe a que club se refier el Sr. Llorente cuando dice que ha habido clubs a los que no se ha otorgado subvención. A ninguno de los clubs existentes en el municipio con deporte-base ha dejado de concedérseles subvención, si bien por lo que se refiere al club de fútbol es un caso especial y con ellos mismos se llegó al acuerdo de que se les concedería la subvención al comenzar la temporada siguiente.

Dando el asunto por suficientemente debatido se somete a votación el anterior dictamen, con el siguiente resultado: once votos a favor de y

dos en contra de los señores Túa y Gálvez, declarandose por el Sr. Alcalde, aprobado el aludido dictamen.

5ª ASIGNACION PROVISIONAL PUESTOS DE TRABAJO Y BASES PARA PROVISION DE LOS MISMOS

A continuación por la Secretaria se da lectura al siguiente dictamen: Existiendo actualmente diversos puestos de trabajo que se hallan sin adscribir y creyendo conveniente por otra parte el modificar la relación de puestos de trabajo, amortizando dos de ellos y creando dos nuevos, lo cual no conlleva modificaciones presupuestarias, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1ª) Modificar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

-Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

Puesto de trabajo num. 16- Jefe Sección Area Intervención.-

Puesto de trabajo num. 2- Encargado Negociado Quintos, padrones y registro.

- Crear dos nuevos puestos de trabajo provenientes de la separación de funciones adscritas al puesto de trabajo num. 2 "Encargado Negociado quintos, padrones y registro, creando por tanto los siguientes puestos de trabajo:

- Adjunto de Secretaría y encargado Registro- Nivel 14- complemento destino 355.536.-Pt. Complemento específico 80.212.-Pt.

- Encargado estadística, padrones, quintas y censos- Secretaría de Alcaldía- Nivel 14 Complemento destino 355.536.-Pt. complemento específico 80.212.-Pt.

- Adscribir a las siguientes personas, funcionarios de este Ayuntamiento para que con carácter "habilitado" ocupen los siguientes puestos de trabajo, actualmente vacantes hasta tanto se provean con carácter definitivo.

- Dª Nuria Vivé Illa, puesto de trabajo:

Encargado Negociado Gobernación y Personal.

- Dª Francisca Hidalgo Rubio, puesto de trabajo Adjunto de Secretaría y encargado Registro. Con efectos retroactivos desde la toma de posesión de la citada como funcionaria.

- Dª Lluïsa Codorniu Tomás- Encargado mecanización. Con efectos retroactivos desde la toma de posesión de la citada como funcionaria.

3ª) Al puesto de trabajo correspondiente a Encargado de quintas, padrón, etc. seguirá adscrita Dª Rosa Mª Ramoneda Vidal, por haber estado adscrita hasta la fecha al puesto de trabajo originario.

4ª) Aprobar las bases de los concursos que han de regir para la provisión con carácter definitivo de los citados puestos de trabajo, que serán resueltos por el Pleno de esta Corporación mediante resolución notificada de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración.

Toma la palabra el Srl Llorente para ampliar y explicar convenientemente el dictamen.

El Sr. Lacasta interviene y se muestra de acuerdo con el dictamen, si bien considera que deberían introducirse dos modificaciones en el baremo:

- Introducir en los méritos de carácter general la valoración referente al conocimiento del catalán hablado y escrito valorándose en 0,50 puntos y reduciendo proporcionalmente el resto de los méritos con carácter general en lo conveniente.

- Introducir como valorable otras licenciaturas aparte de la derecho como económicas o empresariales.



El Sr. Tua se congratula porque el equipo de Gobierno realice esta propuesta, pues ha habido un --- cambio con respecto a la política de personal de cuando estaba CIU en la oposición.

Sin más intervenciones se declara aprobado por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia si bien con las modificaciones propuestas por el Sr. Lacasta.

6º DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDIA SOBRE CAMBIO TENIENTES DE ALCALDE

Por la Secretaria se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía:

En función a lo previsto en el Artículo 46 del Reglamento Organico, funcionamiento Régimen Juridico de las Entidades Locales; habiendo resuelto mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 1.987 nombramiento de Tenientes de Alcalde, por la presente

RESUELVO

Modificar el orden de los nombrados Tenientes de alcalde, de modo que a partir de esta fecha el orden de los mismos será el siguiente:

1º.- EUGENI LLORENTE ORTIZ

2º.- JOSE MARIA GASSET RIUS

3º.- AUGUSTO C. REY VILAS

El Sr. Sabès declara que les ha sorprendido este cambio en el orden de los Tenientes de Alcalde, así como el cambio de concejalias que le acompaña. El Sr. Gasset ha trabajado hasta ahora en la cartera que tenía encomendada de una forma seria y su labor tenía una amplia aceptación.

El Sr. Ferrán aclara que el cambio de concejalias no se debe sino a una imposibilidad de dedicación por el tiempo necesario por cuestiones laborales del anterior encargado de esta concejalia. El cambio del orden de los Tenientes de Alcalde se debe a que considero que el primer Teniente de Alcalde debe ser el encargado del área de gobernación.

El Sr. Tua manifiesta que a su grupo realmente no le atañe qué miembros del equipo de gobierno ocupen unas u otras carteras, pero pensamos que las tareas han de estar repartidas, puesto que es imposible que una sola persona lleve todos los temas con la eficacia necesaria. Piensa que el Sr. Gasset ha realizado su tarea con seriedad y eficacia.

La Corporación queda enterada de este Decreto.

7º ESTADO DE CUENTAS COMISION DE FIESTAS

Se da cuenta del estado de cuentas de la Comisión de Fiestas que es el siguiente:

INGRESOS

Aportaciones Ayuntamiento..... 4.570.500.-Pt.

Ingresos varios..... 3.650.490.-Pt.

Ingresos cuenta comisión CES..... 80.823.-Pt.

8.301.813.-Pt.

=====

GASTOS

Gastos varios..... 8.208.776.-Pt.

=====

Diferencia Ingresos y gastos..... 93.037.-Pt.

Quedan pendientes de incluir en la relación de gastos una cantidad aproximada de 27.000.-Pt. de la S.G.A. que todavía se está discutiendo.

Encontradas conformes, la Corporación toma razón de las mismas. Acordandose que la diferencia quede en poder de la Comisión como entrega a cuenta de la aportación municipal para próximos festejos.

El Sr. Rey hace constar su agradecimiento a la Comisión de Fiestas por su trabajo. El Sr. de la Cruz recuerda la petición realizada en el último Pleno de que se otorgue la medalla de oro del Ayuntamiento.

8ª PROPUESTA SOBRE CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA Y TASAS DE BASURA

A continuación se da lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno y que se somete a la ratificación del Pleno:

La Comisión de Gobierno en fecha 28 de Octubre de 1.987, adoptó el siguiente acuerdo:

TIPUS DE GRAVAMENT CONTRIBUCIO TERRITORIAL URBANA

" Vist el escrit del Servei de Coordinació amb les Haciendes territorials, en el que exposan la possibilitat de que els Ajuntaments que així fer la revisions catastral puguin reduir el tipus de gravament de la Contribucio Territorial Urbana, per les obligacions devengades a la data d'entrada en vigor de la Llei.

El Sr. Llorente manifiesta que com aquesta posible baixa de tipus impositiu, afectaria al exercici de 1.987, es podria produir un deficit. No obstant aixó es posible que a l'exercici de 1.987 es produeix un superavit. Per tot aixó, proposo suprimir la taxa d'escombreries per l'exercici de 1.988, semse reduir el tipus de la Contribució Urbana".

Toma la palabra el Sr. Llorente y explica que en un principio, aunque existiera la posibilidad de modificar el tipo de Contribución Territorial Urbana ello habia de ser en el caso de que todavia no se hubiese procedido a su cobro, y en este Ayuntamiento ya se ha pasado al cobro.

Por este motivo se propone que al no modificar el tipo de la Contribución Territorial Urbana se suprima la tasa de basuras, que además supone únicamente un 2% del presupuesto. No obstante, quiero hacer constar que por el caso de que esta propuesta no resulte aprobada la cantidad correspondiente a la tasa de basuras se descontará del importe de unas contribuciones especiales previstas para financiar una obra que forma parte del proyecto de presupuestos.

Toma la palabra el Sr. Sabès para recordar que en otro tiempo el equipo de CIU pedían que se redujese el tipo de la Contribución Urbana oponiéndose a ello, el, entonces, equipo de gobierno, porque consideraba que era ilegal, dándole la razón posteriormente el Tribunal Constitucional. Está claro que aquéllo era una maniobra politica de C.I.U, porque ahora que podrían reducir el tipo de esta Contribución no lo hacen.

Por otra parte, el Sr. Llorente le hubiese sido suficiente con explicar que ya que la tasa de basuras no cubre el coste del servicio con la no reducción del tipo de la Contribución quedaba compensado este deficit.

Tampoco es lógica esta propuesta puesto que las basuras las paga el inquilino y la contribución la paga el propietario, con ello beneficiaria al arrendatario a costa del propietario. Pide por último que reconsideren su propuesta y consideren la propuesta de nuestro grupo: No modificar el tipo de la Contribución Urbana, estableciendo la exención de tasas por licencias de obras menores por embellecimiento y convocar concurso de proyectos por embellecimiento.



A continuación interviene el Sr. Tua y manifiesta que no está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Llorente, ya que el importe de la tasa de basuras puede superar un 2% sobre la totalidad del presupuesto, pero dejando de lado la C.T.U. y el capítulo de inversiones supone un 48%.

Por otra parte nuestra posición es la de negarnos a suprimir esta tasa, porque consideramos que los vecinos han de financiar los servicios que se les prestan. En principio el hecho de que existe superávit no es bueno en si mismo, ya que ello quiere decir que se dan menos servicios de los que se podrían dar. En Sant Quirzse faltan servicios y los existentes son mejorables. Hay que estudiar que inversión en nuevos servicios o en mejora de éstos se puede realizar con estos ingresos. Por otra parte, no es dinero que vaya a venir de más, no son si no los previstos. Si verdaderamente se produce un superavit, será el momento de redistribuir y de reinvertir.

Dando el asunto por suficientemente debatido se somete a consideración el dictamen de referencia con el siguiente resultado: cinco votos a favor de los señores Ferrán, Llorente, Galinsoga, Gasset y Rey y ocho en contra del resto de los miembros presentes.

Comprobado el resultado de la votación, por el Sr. Alcalde se declara no aprobada la propuesta correspondiente a este punto.

9º APROBACION PROYECTO ADECUACION MASIA DE CAN FELIU

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Antonio Sancho por la remodelación y adecuación para escuela taller de la Masia de Can Feliu, con un presupuesto de 63.362.800.-Pt., es aprobado por unanimidad de los presentes, si bien con las intervenciones previas del Sr. Sabès que manifestó que con la realización de este proyecto no se conseguirían los fines deseados de integración de todo un barrio como es el de Vall-Suau, ni se conseguiría dotarlo del carácter de centro cívico como elemento aglutinante; el Sr. Alcalde manifiesta que a su juicio el proyecto es correctísimo y como centro cívico puede utilizarse el edificio de la patronal y el Sr. Tua que se manifiesta de acuerdo con este proyecto ya que por otra parte, en el programa de su grupo se hallaba esta actuación.

10º SOLICITUD SUBVENCION PARA EJECUCION DEL ANTERIOR PROYECTO

A la vista del R.D. 988/82 del 30 de abril que regula la concesión de subvenciones a otorgar por el Ministerio para las Administraciones Públicas en el marco del V centenario de la Unidad de España, se acuerda por unanimidad de los presentes: Solicitar la inclusión del proyecto de adecuación de la Masia de Can Feliu para Centro Cívico Cultural para la inclusión en el citado programa de subvenciones.

11 MODIFICACION PUNTUAL PERI DE LES FONTS

Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de obras y urbanismo, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal y por Secretaría, por unanimidad de los presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la modificación puntual del PERI de Les Fonts, redactado por el Arquitecto D. Jaime Renieblas Farre.

2º) Someter a información pública mediante anuncio en el B.O.P. y en el periodico La Vanguardia, por el plazo de un mes, durante el cual el

expte. estará a disposición del público al efecto de su examen y presentación de alegaciones.

3ª) Que dada la escasa repercusión de la modificación no se considera necesario suspender las licencias de edificación.

4ª) Solicitar en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley de medidas de adecuación del Ordenamiento urbanístico de Catalunya de 9-1-84 y el Reglamento de la misma de 10-4-84 informe a los siguientes organismos:

a) Demarcación de Carreteras del Estado de Catalunya.

b) Servicios Territoriales de la Dirección General de Carreteras Transportes, Puertos y costas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat.

c) Renfe y FF.CC de la Generalitat.

d) Comunicarlo a las Corporaciones Locales limítrofes.

A propuesta del Sr. Sabès se acuerda, asimismo por unanimidad, que el citado anuncio aparezca igualmente en la prensa escrita en catalán.

12 PERMUTA ANTIGUO MATADERO

Dada lectura al dictamen correspondiente a este punto del orden del día, el Sr. Sabès toma la palabra para agradecer al equipo de gobierno que se presente al Pleno esta propuesta, porque era algo que estaba en el programa de su grupo y porque asimismo cada vez que en la anterior legislatura se había planteado este tema el grupo de C.I.U. había votado en contra.

El Sr. Llorente responde al Sr. Sabès que por los mismos motivos que entonces votaba en contra ahora votará igualmente en contra.

Sometido el asunto a votación, ésta se produce con el siguiente resultado: un voto en contra del Sr. Llorente y doce votos a favor del resto de los miembros presentes. Comprobado el resultado de la votación, por el Sr. Alcalde se declara aprobado este dictamen acordándose por tanto:

Aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, la modificación del Plan General de Ordenación con carácter definitivo si bien condicionado a la permuta de formalizar la cesión efectiva al Ayuntamiento, mediante escritura pública de la propiedad, libre de cargas, del solar y del edificio situado en la Avenida Pau Casals núm. 86-88, de Sant Quirze del Vallés: acreditada la conveniencia de la permuta de estos dos inmuebles en el propio expediente de aprobación, la aprobación de la modificación del Plan General referida, vista la valoración técnica realizada de los bienes a permutar y atendido lo dispuesto en los art. 43.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, art. 109.1; 112.2 y 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; y 194 y concordantes de la Ley 8/87 de 15 de abril, Municipal y Régimen Local de Catalunya, se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1ª) Enajenar mediante permuta el inmueble propiedad de este Ayuntamiento que consta en el Inventario de bienes, inmuebles epigrafe con el nº 1, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1104 Libro 40 de S. Quirico, Folio 37 Finca 1562, inscripción 1ª, por el edificio de propiedad de D. JOSE VIDAL BERMEJO, sito en Pau Casals, nº 86-88, conocido tradicionalmente por el nombre de "La Patronal".

2ª) Que la diferencia de valor entre los citados bienes no dará lugar a compensación en metálico a favor de este Sr. D. JOSE VIDAL BERMEJO.

3ª) Comunicar este acuerdo al Departament de Governació de la Generalitat de Catalunya y a la C.P.U.



Ajuntament

de Sant Quirze
del Vallès



83

4º) Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

13 MODIFICACION VALORES IMPUESTO MUNICIPAL PLUS VALIA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, así como el Informe de Secretaría-Intervención, por unanimidad de los trece miembros se acuerda:

Modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos, de tal forma que los distintos valores fijados en la misma para diferentes zonas se incrementen en un 10%.

Proceder a la exposición pública preceptiva al efecto de presentación de reclamaciones por el plazo de 30 días en el B.O.P. y tablón de edictos. Entender que de no presentarse alegaciones la citada modificación quedará aprobada definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo Corporativo.

14 REPRESENTACION Y DEFENSA EN DIVERSOS CONTENCIOSOS

Interpuestos recursos contenciosos administrativos por Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña contra las liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento por los conceptos de contribuciones especiales, red de agua potable y excavación y pavimentación con los números 1739-F/87; 1742-F/87; 1740/87-5; 1741/87-A; 1744/87-A y 1743/87-S; a la vista de lo establecido en el art 54.4 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, así como lo establecido en el art. 47.2 de la Ley Organica del Poder Judicial se acuerda por unanimidad:

Conceder la representación y defensa en juicio en los procedimientos de referencia a Dña. Isable Quero Salanova, Licenciada en Derecho y Secretaria de esta Corporación.

15 PROPUESTA GRUPO IC SOBRE PROYECTO NUEVO SERVICIO FERROCARRILES DE CATALUNYA

Seguidamente se da lectura a la propuesta a la propuesta presentada por el Sr. Antoni Túa en representación del grupo municipal de Iniciativa por Cataluña que copiado literalmente dice así:

MOCIO

"Assementats de la posta en marxa, per part dels Ferrocarrils de la Generalitat d'un nou servei de trens semi directes a les línies Barcelona-Sabadell i Barcelona-Terrassa que farà que la regularitat de trens passin a ser de trenta minuts a quinze minuts de promís, i a la vista del quadre d'horaris editat per la companyia, en el que no es contempla el servei a cap de les dues estacions de Sant Quirze (Malgrat que, al menys a la Estació de Sant Quirze línia Sabadell el tren farà parada per tal que pugui passar al que viatgi en direcció contrària).
En la següent

PROPOSTA D'ACORD

El Ple del Ajuntament de Sant Quirze del Vallès assementat de la propera posta en marxa d'un servei de trens semi directes a les línies Barcelona-Sabadell i Barcelona-Terrassa i tenint en compte que tan el poble de Sant Quirze com el seu Barri de Les Fonts té un elevat nombre de veïns que són usuaris diaris d'aquest Ferrocarrils demanen a

88

Ferrocarrils de la Generalitat que sigui contemplat la prestació d'aquest servei a Sant Quirze."

El Sr. Alcade manifiesta su apoyo a esta propuesta y que además ha pedido firmas de apoyo a la misma, el Sr. Sabès solicita que además se envíe a Comisión Provincial de Urbanismo ya que fué ésta quien propuso la construcción de un parking en esta estación con el objeto de descongestionar las de Sabadell.

Por unanimidad de los presentes es aprobada la propuesta arriba transcrita, la cual será enviada a la Comisión Provincial de Urbanismo.

16 PROPUESTA GRUPO IC SOBRE DESARME NUCLEAR

A continuació se da lectura a la proposta presentada per el Grupo Municipal de Iniciativa por Catalunya siguiente:

"1er.- Fentse ressó del sentiment popular, i consients de la necessitat vital per la humanitat de que es procedeixi al desarmament nuclear progressiu, sol.licitar al Gover del Estat i al Congrés dels Diputats que facin una crida a totes les potències nuclears perquè busquin fórmules d'acord que permetin la reducció progressiva dels arsenals nuclears fins la seva total desaparició.

2n.- Demanar al Govern de l'Estat que, abans del 15 de Novembre de 1.987, denunciï el Conveni Bilateral amb els EE.UU. que permet la presència militat d'aquell al nostre territori i no subscrigui cap nou conveni ni tractat, sinó que siguin desmantellades les bases i altres instal.lacions militars dels EE.UU. a Espanya.

3 er.- Donar compte d'aquest acord al Secretari General de les NN.UU.

4rt.- sol.licitar al Parlament de Catalunya que es pronunciï pel desarmament nuclear de tota Europa i de la resta del món i pel desmantellament de les bases i altres instal.lacions militars dels EE.UU. a Catalunya i a la resta de l'Estat, així com per la desnuclearització i neutralitat del Mediterrani.

En primer lugar hace uso de la palabra el Sr. Tua y expone que esta propuesta se presentó con tiempo suficiente, pero como desde entonces no ha habido Plenos, lo ha traído fuera de contexto. Pensamos que aunque no se trata de un tema específicamente municipal, el Ayuntamiento no ha de descuidar el recoger la inquietud de la gente que les dió su voto.

El Sr. Sabés manifiesta su congratulación porque se haya presentado esta propuesta pero sugiere que se modifiquen determinadas expresiones para que el acuerdo que se adopte, en su caso, no resulte obsoleto.

El Sr. Romeu interviene para manifestarse en contra de esta propuesta puesto que considera que el Ayuntamiento es incompetente en materia de política exterior, es un tema que al Ayuntamiento no le atañe. Para tratar de estos temas estan las Cortes.

Dando el debate por finalizado por doce votos a favor y uno en contra del Sr. Romeu, se acuerda que:

"El dia 24 d'octubre comença la setmana del Desarmament convocada per les Nacions Unides, perquè els pobles es pronuciïn en contra de la carrera d'armaments, especialment contra les armes nuclears, i pel desarmament.

Aquest any la convocatòria de les NN.UU. adquireix especial importància. El principi d'acord establert entre el EE.UU. i la URSS. per destruir els míssils nuclears de curt i mitjà abast a Europa és un pas importantíssim que demostra que el desarmament nuclear és possible. Però, al mateix temps, les resistències que en el transcurs de les negociacions sobre els euomíssils han ofert alguns governs de països



Ajuntament
de Sant Joan de Vilatorrada

membres de l'OTAN, com el del SA. Molt a la RFA, personatges tan influents com Henry Kissinger i altres comandaments de l'OTAN, demostren que continuar pel camí del desarmament no és fàcil, que per vèncer les resistències és necessària l'aportació, la pressió de l'opinió pública mundial a tots els nivells ja per totes les vies possibles. Els Ajuntaments no han de ser una excepció. Hem de pronunciar-nos per la desnuclearització total d'Europa i del món.

Per altra banda, aquest any té lloc la circumstància de que està propera la data del 15 de novembre, en que expira el termini per la denúncia, per part del Govern Espanyol, del Tractat Bilateral amb EE.UU., que autoritza la presència de bases militars d'aquells país en el nostre territori, presència que fa que el Estat Espanyol formi part del dispositiu militar d'aquella potència nuclear. Els Ajuntaments, fent-se ressó del sentiment popular, han de manifestar-se contra la presència de forces militars estrangeres al nostre territori, i en conseqüència, demanar el Govern la denúncia i no renovació del Conveni Bilateral amb els EE.UU."

1er.-Fent-se ressó del sentiment popular, i consients de la necessitat vital per la humanitat de que es procedeixi al desarmament nuclear progressiu, sol·licitar al Govern del Estat i al Congrés dels Diputats que facin una crida a totes les potències nuclears perquè busquin fórmules d'acord que permetin la reducció progressiva dels arsenals nuclears fins la seva total desaparició.

2n.- Congratular-nos per la denúncia al Conveni Bilateral amb els EE.UU. que permet la presència militar d'aquell al nostre territori i sol·licitar no es subscriu cap nou conveni ni tractat, sinó que siguin desmantellades les bases i altres instal·lacions militars dels EE.UU. a Espanya.

3 er.- Donar compte d'aquest acord al Secretari General de les NN.UU.

4rt.- Sol·licitar al Parlament de Catalunya que es pronunciï pel desarmament nuclear total d'Europa i de la resta del món i pel desmantellament de les bases i altres instal·lacions militars dels EE.UU. a Catalunya i a la resta de l'Estat, així com per la desnuclearització i neutralitat del Mediterrani.

17 PROYECTO CONVENIO CON FERROCARRILES DE LA GENERALITAT, SOBRE NUEVA CASETA DE TAXI.

Dada lectura al Proyecto de convenio a subscribir con Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, sobre la instalación y mantenimiento de una caseta para el servicio de Taxis en la estación, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el citado convenio y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

18 MODIFICACION PLAN PARCIAL CAN CASABLANCAS

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de obras y urbanismo, vistos los informes técnicos y de Secretaría por unanimidad de los trece miembros presentes se acuerda:

"Examinat l'expedient de Modificació de Pla Parcial, corresponent al sector Residencial de "Can Casablanques" del pla general municipal d'ordenació, redactar per iniciativa privada a instància del promotor ANA BUXO COMADRAN, en representació de MARIA ANA i CAROLA COMADRAN BUXO, el qual conté les prescripcions que determinen els articles 57 al 63 del reglament de planejament i 6 del Reglament per al desenvolupament de la Llei de Catalunya 9/1981, de 18 de novembre, i que ha rebut l'informe

favorable del tècnic municipal i del secretari de la Corporació. Trobat conforme, d'acord amb el que preceptuen els articles 18 i següents del reglament per al desenvolupament de la Llei 3/1984, de 9 de gener, S'Acorda:

primer.- Aprovar inicialment la Modificació de la zona Residencial del Pla Parcial "Can Casablanques" del Pla general municipal d'ordenació.

Segon.- Sotmetre a informació pública durant el termini d'un mes mitjançant anunci que s'inserta al Butlletí Oficial de la Província i al periòdic La Vanguardia. Durant aquest període, l'expedient quedarà a la secretaria de l'Ajuntament a disposició de qualsevol que el vulgui examinar i formular-hi les al·legacions pertinents. Seran citats personalment els propietaris dels terrenys inclosos en el Pla.

Tercer.- Se suspèn l'otorgament de llicències de parcel·lació de terrenys, d'edificació i d'enderrocaments en l'àmbit territorial comprès per la zona Residencial del P.Parcial Can Casablanques a excepció de les fixades com a zona de rehabilitació 11 a 2 i 11 a 4 zona residencial actualment edificada, ja que les noves determinacions comporten la modificació del règim urbanístic vigent, conforme al "plànol de limitació dels àmbits subjectes a suspensió de llicències" que restarà a disposició del públic a les oficines de l'Administració actuant durant el termini de suspensió de llicències. la suspensió tindrà una durada màxima de dos anys i s'extingirà, en tot cas, amb l'aprovació definitiva del Pla".

A propuesta del Sr. Sabès se solicita que el anuncio correspondiente se realice en un periódico de escrito en Catalán. Se acuerda que se publique en el diario Avui y en el Diario de Barcelona.

19 ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 10 DEL PLAN PARCIAL CAN CASABLANCAS

Por unanimidad de los presentes, y vistos los informes técnicos emitidos al efecto se acuerda:

"Primer.-Aprovar inicialment l'ESTUDI DE DETALL redactat per l'Arquitecte senyor JORDI SOLA MAS a instància de E. PIERRE, en representació de Can Pona Residencial, i referit al sòl urbà, en l'àrea delimitada per la Manzana 10 del P.P. Can Casablanques.

Segon.- Obrir un tràmit d'informació pública mitjançant anunci al Butlletí Oficial de la Província i a un dels periòdics de més circulació durant un termini de quinze dies. Es notificarà personalment als propietaris i altres interessats afectats directament, compresos en l'àmbit territorial de l'Estudi de detall, podrà ser examinat per qualsevol persona i s'hi formalaran les al·legacions que siguin procedents".

20 ESTUDIO DE DETALLE MANZANA G. PLAN PARCIAL VALL SUAÚ.

Por unanimidad de los presentes, y vistos los informes técnicos emitidos al efecto se acuerda:

"Primer.-Aprovar inicialment l'ESTUDI DE DETALL redactat per l'Arquitecte senyor MARC P. BATLLE, ANGEL FIGUEROLA i RAFAEL LLONCH, a instància del senyor MANUEL LAFONT GILABERT, En RAMON RIBALTA PUIG, en representació de RESIDENCIAL DOS, S.A., i referit al sòl urbà, en l'àrea delimitada per Carrer del Prat, de l'Anoia, del Baix Ebre i Avgda. del Vallés, de la MODIFICACIO DEL PLA PARCIAL VALL-SUAÚ CAN FELIU.

Segon.- Obrir un tràmit d'informació pública mitjançant anunci al Butlletí Oficial de la Província i a un dels periòdics de més circulació durant el termini de quinze dies. Es notificarà personalment als propietaris i altres interessats afectats directament, compresos en l'àmbit territorial de l'Estudi de detall, podrà ser examinat per



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



85

qualsevol persona hi formalitza les al·legacions que siguin procedents".

El Sr. Sabès hace constar que la aprobación del Estudio de detalle no presupone la concesión de licencias de obras. Manifiesta asimismo que sería hora de que el equipo de gobierno presentase una moción para definirse sobre la problemática planteada al vecindario de Vall Suau.

21 PROPUESTA IC SOBRE INCLUSION CONSTRUCCION DE LA NUEVA ESCUELA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT

Se da lectura a la propuesta del grupo de Iniciativa por Cataluña siguiente:

"Tenim amb compte el excelerat augment demogràfic de la població, juntament amb el fet de que les escoles ja estan a un nivell d'ocupació ratllant el límit que marquen les lleis, i la previsió de nou habitatges (només a Mas Duran-Can Feu seran més de 600) en un futur molt breu.

Tenint amb compte les reiterades vegades que, des de fa uns quants anys, hem pogut de manifest aquesta problemàtica a la Generalitat, i aprofitant l'avinantesa del compromís verbal del Cap de Serveis Territorials, davant de la Direcció de l'escola i dels representants dels grups polítics de l'Ajuntament, de que "la seva voluntat era la de començar a construir el proper any".

Sapigut que en el esborrany de pressupostos de la Generalitat per l'any 88 no consta específicament l'escola de Sant Quirze i que la "voluntat" del Sr. Turà es referia a alguna de les partides genèriques "no comarcalitzades", proposem la següent:

L'Ajuntament Plé de Sant del Vallès demana a l'ltre. Sr. coseller d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, sigui inclosa als pressupostos de l'any vinent, de forma específica, la construcció de la nova escola. En base als punts següents:

- L'augment demogràfic progressiu.
- La voluntat expressada per el Cap dels serveis Territorials del Valles Occidental.
- La saturació dels actuals instituts de Sabadell i Mancomunitat Sabadell-Terrassa.
- La reconversió a mig termini en "institut de tronc comú".

A continuació el Sr. Tua amplia convenientemente la propuesta y por unanimidad de los presentes se acuerda conceder su aprobación.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas y veinticinco minutos de lo que yo el Secretario doy fé.

Ferran

Isabel

Lluís

Canet

Roy

Galinsoga

Torres

Galvez

German

Jacinta

Sabés

Santafé

Juste